



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión al proyecto de Ley "ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19" que bajo el número de expediente N°3846-D-2021, fue presentado por el diputado Sergio Tomás Massa en la H. Cámara de Diputados de la Nación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Deborah Galan".

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto solicitamos que este Cuerpo exprese su adhesión al proyecto de Ley "ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19" que bajo el número de expediente N°3846-D-2021, fue presentado por el diputado Sergio Tomás Massa en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En diciembre de 2019 el país se encontraba inmerso en una profunda crisis económica y social, resultado de un modelo económico implementado a partir de diciembre de 2015 que generó un significativo daño en las capacidades productivas de la economía argentina.

Frente a este escenario, la ley N° 27.541 sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que incluía una Moratoria que permitió a las y los contribuyentes poder recomponer su situación fiscal frente a la crisis económica por la que atravesaba nuestro país a diciembre de 2019.

La irrupción de la pandemia de la Covid-19 junto con las distintas medidas tomadas para cuidar a todos los argentinos, se sumaron a las dificultades económicas que arrastraba la economía y alteraron la situación de todo el entramado productivo.

Ante ese escenario extraordinario, en agosto del año pasado, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.562 que amplió el alcance de la moratoria establecida por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva para expandir el alivio fiscal.

La "Moratoria 2020" sancionada por el Congreso generó 1,2 millones de planes de pago que permitieron regularizar \$533.000 millones en deuda impositiva, previsional y aduanera vencida.

Las pymes explican más del 69% de toda la deuda regularizada durante las dos etapas de la Moratoria 2020. La ampliación de la moratoria no sólo extendió el universo de contribuyentes beneficiados, sino que también contempló la posibilidad de regularizar deudas con la AFIP generadas durante la pandemia del Covid-19. Para eso, permitió la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

inclusión de obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras vencidas hasta el 31 de julio de 2020.

La Moratoria 2020 tuvo un alcance federal. La distribución regional de los planes y la deuda regularizada en ambas etapas guarda una estrecha relación con la localización del entramado empresario argentino:

La provincia de Buenos Aires concentró el 32,5% de las presentaciones realizadas y el 25,4% del monto consolidado total.

Desde una perspectiva sectorial, los resultados de ambas etapas de la Moratoria 2020 evidenciaron el impacto de la pandemia, así como las profundas dificultades económicas registradas a finales de 2019 por todo el entramado productivo.

La situación fiscal de las y los contribuyentes requirió seguir siendo atendido. En ese contexto, el Congreso de la Nación en coordinación con el Poder Ejecutivo Nacional, impulsó tres importantes medidas de alivio fiscal:

-La Ley N° 27.617, Ley de Impuesto a las Ganancias para los trabajadores de la cuarta categoría, con lo cual cerca de 1.270.000 de trabajador y jubilados que cobran hasta \$150.000 en bruto dejaron de pagar el tributo, a la vez que el aguinaldo dejará de formar parte del cálculo del gravamen, entre otros beneficios.

-La Ley N° 27.630, con un esquema de escalas progresivas del Impuesto a las Ganancias para sociedades, reduciendo la tasa del impuesto para las MiPymes.

-La Ley N° 27.639, que introdujo el "Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes".

En ese marco, el proyecto de ley al que solicitamos adherir tiene como objetivo el fortalecimiento de la reactivación económica y dar una señal clara para la salida de la pandemia. El proyecto consta de dos TÍTULOS:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

TITULO I. CONDONACIÓN DE DEUDAS PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y MiPYMES Y CONTRIBUYENTES CON DEUDAS INFERIORES A CIEN MIL PESOS 100.000.-) VENCIDAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021.

a) Se condonan las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), previsto por la ley 25.054 y toda otra entidad sin fines de lucro, incluidas organizaciones comunitarias inscritas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal.

Esta propuesta es altamente beneficiosa para cerca de 45.000 entidades sin fines de lucro que registran deuda ante el Fisco por cerca de \$15.000 millones. Sin embargo, no debe escapar que el esfuerzo fiscal de esta medida es relativo: resulta difícil pensar que se ejecute operativamente la deuda de un cuartel de bomberos, un club de barrio o una fundación.

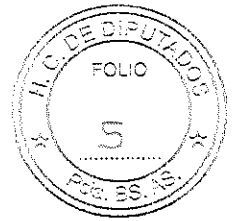
b) Además, en línea con el alivio fiscal a monotributistas que apuntó a condonar la deuda de las diferencias de las cuotas mensuales de enero a junio de 2021, el proyecto propone condonar las deudas de MiPYMES y pequeños contribuyentes de ganancias e IVA pero que deban menos de \$100 mil.

Considerando datos aproximados, existen 3 millones de contribuyentes (sin considerar los 4,1 millones de monotributistas) y de esos 3 millones, 900 mil tienen deuda líquida y exigible con AFIP (es decir es deuda que está en condiciones de ser ejecutada).

De esos 900 mil contribuyentes, 600 mil tienen deudas inferiores a \$100 mil y acumulan una deuda total de \$13.000 millones.

En otras palabras: con un esfuerzo fiscal proyectado de \$13.000 millones se le da un verdadero Alivio Fiscal a un sector afectado por la pandemia dejando "en cero" la deuda líquida y exigible de 600 mil contribuyentes (un promedio de \$21 mil por contribuyente).

TITULO II. AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA PARA DEUDAS VENCIDAS ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2020 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2021.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Con este título se propone ampliar la moratoria para la salida de la pandemia. La anterior moratoria incluía deuda vencida hasta el 31 de julio de 2020: esta amplia para deudas desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021.

En la actualidad, la deuda corriente post pandemia asciende a cerca de \$290 mil MILLONES, concentrada en MiPYMES. Este importe equivale al 36% de la recaudación mensual promedio (hoy en \$825.000 M).

Cuando se sancionó la moratoria de diciembre de 2019, ese índice era muy similar (40,5%).

En ese contexto, la propuesta es ampliar la anterior ley, para marcar un sendero de salida de la pandemia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de las señoras y señores diputados en la aprobación del presente proyecto de declaración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Debora Sabrina Galan".

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos